



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1639-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 23 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente N° I-023153-2022 que contiene la NOTA N° 106-2022-GORE-ICA-DIRESA-DESP/AIS presentada por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA y Hepatitis, para su autorización y aprobación del acto resolutorio sobre el reconocimiento y felicitación por la labor destacada al personal de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de VIH/SIDA-Hepatitis de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital San José de Chíncha, Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, Unidad Ejecutora N°404 Hospital San Juan de Dios – Pisco, Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro, Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Ica, Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa; quienes vienen realizando acciones que permiten mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 sobre las personas viviendo con VIH y las poblaciones clave y vulnerables en el país y contribuir en los avances significativos en los indicadores sanitarios en la Región de Ica, la misma que ha sido autorizada con Memorando N°148-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA se aprueba la NTS N° 169-MINSA/2020/DGSP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral del adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)" con fecha 10 de diciembre del 2020, cuya finalidad es contribuir a disminución de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) así como en la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante Comunicado N°1 emitido el 16 de marzo del 2020 por la Dirección de Prevención y Control de VIH, ITS y Hepatitis, se emitieron las recomendaciones para garantizar la Atención Integral de las Personas Viviendo con VIH frente a la pandemia del COVID-19, garantizando la continuidad del acceso al tratamiento antirretroviral en todos los establecimientos de salud que lo ofrecen;

Que, mediante Oficio Circular N° 68-2021-DGIESP/MINSA, emitido el 10 de febrero del 2021 por la Dirección de Prevención de VIH, solicitando garantizar la atención de personas viviendo con VIH en el contexto de la pandemia por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-20222 DGIESP, se resuelve Otorgar el reconocimiento público y felicitación a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis de la Dirección Regional de Salud Ica, por las acciones realizadas a nivel regional que han permitido mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 sobre las personas viviendo con VIH y las poblaciones clave y vulnerables en el país y contribuir en los avances significativos en los indicadores sanitarios priorizados por la Dirección Prevención y Control de ITS, VIH-SIDA y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el periodo 2020 — 2021;



Que, el artículo 131 del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servicios públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N° 005.90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, reanudar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, a través de su Art. 18° establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, con lo establecido en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 29344 – Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad, con lo dispuesto por el Director General de la Dirección General de Salud Ica, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA** de la Dirección Regional de Salud de Ica al personal de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA y Hepatitis, de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital San José de Chíncha, Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, Unidad Ejecutora N° 403 Hospital Regional de Ica, Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco, Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Santa María del Socorro, Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Ica, Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa; quienes vienen realizando acciones que permiten mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 sobre las personas viviendo con VIH y las poblaciones clave y vulnerables en el país y contribuir en los avances significativos en los indicadores sanitarios en la Región de Ica ; según la siguiente relación:





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1639-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 23 de Diciembre del 2022

UNIDAD EJECUTORA	PERSONAL DE SALUD QUE LABORA ACTUALMENTE EN LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH/SIDA y HEPATITIS
U.E 401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	M.C. KATHERINE LUCIANNA ESPINO VIVANCO
	M. INFEC. MARCO ANTONIO GUERRERO ANGULO
	M. INT. EDWIN REÁTEGUI SÁNCHEZ
	M. NEUR. JUAN JOSÉ ESPINOZA ANYARIN
	LIC. ENF. LUISA BEATRIZ CABRERA VALENCIA
	OBST. NADIA SANDRELA VENTURA ORAN
	OBST. BERTHA ESTHER APOLAYA PAREJA
	BLGA. AIDA DANIEKA SANCHEZ LOZA

U.E. 402 SALUD NASCA HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA NASCA	M.C. RAFAEL ELIAS COAGUILA ANDIA
	OBST. MARTHA IBARRA CHAVEZ
	OBST. MASSIEL ISABEL BENDEZU MUÑOZ
	OBST. KATHIE ROCIO CANALES PALOMINO
	TEC. ENF. MAXIMO ANTONIO SANCHEZ MORON
	PSICOL. DELIA MENDOZA BRUNO
	BIOL. ANGGELO ERICK TRIGOSO VALDEZ
	TEC. ADM. JHON RAYMUNDO RIOS CHAVEZ
	OBST. SELENE TORRES CORDOVA

U.E 403 - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	M. C. BETTY ROSSANA RAFFO FLORES
	M. INT. JUAN CARLOS DIAZ MONGE
	M.C. JANET VANESSA VALLE MATTÁ
	GINEC. JESUS ROBERTO CASTILLO HUASASQUICHE
	OBST. KAREM MIREYA RIVERA HERNANDEZ
	LIC. ENF. IVETTE KATHERINE YEREN MORALES
	LIC. ENF. IRENE AZUCENA MORI MENDOZA
	BIOLG. CARLA VIVIANA CAÑEDO HERNANDEZ
	PSICL. BERTHA FLORES RAMOS
	TEC. ENF. CARMEN LIDIA HUARCAYA GARCIA
	TEC. ENF. GIOVANNA BEATRIZ OLIVARES MENDIVEL
	TEC. ADM. HELEN PATSY RAMOS RAMOS
	E.P. DAVID AGAPITO SILVA CORNEJO





U.E 404 - PISCO	M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR
	M.C. CINTHYA GABRIELA DIAZ ORE
	PSICOL. OCTAVILA MARIA FRANCO HERNANDEZ
	OBST. CARMEN LUCY SIFUENTES PUMA
	OBST. SARA BELLA ITALIA QUISPE TORREALVA
	BLGA. JULIA VERONICA MAYURI ROMERO
	LIC. ENF. ERIKA MARITZA CARTAGENA ESCALAYA
	TEC.ADM. SANDRA TERESA ESCALAYA SOTO

U.E 405 - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	OBST. HARDY TERESA CASTRO ANTEZANA
	M. DERT. GLENDA ROSARIO ESCALAYA ADVINCULA
	M. GIN.ADRIAN RODOLFO PALOMINO HERENCIA
	M. PED. MARIA EMMA TIPIANNI VALERA
	M. PED. LUIS HERNAN NAVARRO FERREYRA
	OBST. ADA SILVANA MENDIOLA FRANCO
	LIC. ENF. KAREM ALEXANDRA RAMIREZ PALOMINO
	Q. F. BETTY SUSYBEL LENGUA SALDIAS
	PSICOL. LUCY VICTORIA REVOREDO LOLI
	E.P. MARIO RAMOS GARCIA
	BLGO. ALEJANDRO CONSTANTINO CAVERO ESPINO
	TEC. MED. JAQUELINNE JANNET CORNEJO CRUZ
	ASIT. SOC. FELICITAS JUSTINA RAMIREZ TREJO

U.E 406 - RED DE SALUD DE ICA	OBST. LISSET FABIOLA CALDERON VILCHEZ
--	---------------------------------------

U.E 407 - PALPA	OBST. NELLY ALEJANDRINA PEREZ DE LA CRUZ
	OBST. RUTH MARLENE BRIZUELA ARONES
	M.C. JAVIER ARCENIO VARGAS GOMEZ

Artículo Segundo. - Notificar, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de esta Dirección Regional de Salud Ica.

Regístrese, comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
Juan Ramón Guillén Guevara
C.M.P. 47454
Director Regional de Salud Ica

JRGG/DG-DRSA
SMS/DESP
BMMB/SUP.II-DAIS
JBVA/COORD. ESRPCITS-VIH/SIDA